

ente público RENFE (hoy ADIF), de acuerdo con los antecedentes administrativos y fundamentos de derecho anteriormente expuestos, se eleva a la superioridad la siguiente propuesta de resolución:

Que se desestime la petición de reversión formulada por don Luis Mariño Tarrío, doña Carmen Sánchez Corrales, doña Josefa Turnes Seoane, doña Dolores Calvo Lamela, doña Juana Mosquera Quiñoy, doña Rosalía Gómez Castro, doña María Fiuza Rodríguez, don Severino Quintela Álvarez, doña Carmen Fernández Corrales, doña Carmen Hortas Cristobo, doña María Boquete Rodríguez, doña Celia Fernández Iglesias, doña Rosalía Varela Lema, don Manuel Romero Capeans y doña Dolores Fernández Insúa, referida a unos terrenos situados en el término municipal de Santiago de Compostela, pertenecientes al ferrocarril Santiago Cornes-Villagarcía y declarados innecesarios por RENFE (hoy ADIF) mediante Resolución de su Consejo de Administración de 26 de junio de 1997.»

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó (Dirección General de Ferrocarriles, plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28071 Madrid), o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contados ambos desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la misma.

Madrid, 27 de febrero de 2006.—La Ministra de Fomento, P.D. (Orden Ministerial de 19 de octubre de 2004, Boletín Oficial del Estado de 3 de noviembre de 2004), el Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

10.413/06. Resolución de 2 de Febrero de 2006, de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera, por la que se convoca información pública sobre autorización para que un mismo vehículo pueda servir conjuntamente determinados tráficos de las concesiones VAC-133 y DA-079 (S-60).

Al amparo de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, las empresas «Autobuses Teruel Zaragoza, S. A., (Tezasa)», y «Automóviles la Oscense, S. A.», han solicitado autorización para que un mismo vehículo pueda servir conjuntamente determinados tráficos de las concesiones VAC-133 (Zaragoza-Murcia con hijuelas) y DA-079 (Zaragoza-Jaca-Formigal con hijuelas) de su respectiva titularidad.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente, en la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana 67, planta cuarta, despacho A-453, en horas de nueve a catorce), en las Direcciones Generales de Transportes de la Diputación General de Aragón y de la Generalidad Valenciana, efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 2 de febrero de 2006.—El Subdirector general, Miguel Ángel de Frías Aragón.

10.457/06. Anuncio de la Autoridad Portuaria de A Coruña referente al acuerdo de su Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2005, acordó otorgar a Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S. A. una concesión para la explotación de cabinas telefónicas en la zona de servicio del Puerto de A Coruña.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña reunido en sesión ordinaria el 29 de noviembre de 2005, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5 ñ de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997,

de 26 de diciembre, y de acuerdo con la redacción dada por la disposición final segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General, acordó otorgar a Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S. A. una concesión para la explotación de cabinas telefónicas en la zona de servicio del Puerto de A Coruña, con las siguientes condiciones específicas:

Objeto: Explotación de 10 cabinas telefónicas en la zona de servicio del puerto.

Plazo: 5 años.

Tasas: Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario:

Según zona de ubicación de la cabina y de acuerdo con la siguiente tabla.

Zona valoración	Cuantía de la tasa Euros/m ² y año
I. Dique, Las Ánimas y Parrote hasta explanada autobuses	4,5798
II. Parrote y Transatlánticos	8,7582
III. Bateria y Calvo Sotelo	6,9402
IV. Linares Rivas, Palloza y Este	6,9096
V-A. San Diego (1.ª línea)	6,9900
V-B. San Diego (2.ª y 3.ª línea)	6,9096
VI. Terminal Repsol	6,0258
VII-A. Dársena de Oza. Dique de abrigo, pantalanes y explanada hasta zona astilleros	4,4994
VII-B. Dársena de Oza. Resto	4,2582
VIII. Centenario	9,3660

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios.

600 euros/año, por cabina.

Tasa por servicios generales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 48/2003.

Superficie otorgada en concesión: Terrenos: 10,00 m².

Lo que se publica para general conocimiento.

A Coruña, 9 de enero de 2006.—El Presidente, Macario Fernández-Alonso Trueba.

10.465/06. Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, por la que se aprueba el expediente de información pública y oficial y definitivamente el estudio informativo del proyecto de mejoras en la red ferroviaria gallega. Variante de Canabal.

1. Antecedentes:

Con fecha 14 de noviembre de 2001, la Secretaría de Estado de Infraestructuras aprobó técnicamente el estudio informativo de referencia.

Mediante la correspondiente nota-anuncio publicada en el BOE de fecha 23 de julio de 2002, se sometió a información pública y oficial, de acuerdo con lo establecido en la LOTT y en el RDL 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Con fecha 26 de noviembre de 2002, se remitió el expediente a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, solicitando la preceptiva declaración de impacto ambiental.

La declaración de impacto ambiental se ha formulado por el órgano ambiental el 22 de junio de 2005, y se ha publicado en el BOE de fecha 20 de julio de 2005.

Los trabajos se han dividido en dos fases diferenciadas: En la primera se han estudiado varias soluciones de trazado a escala 1:10.000, mientras que en la segunda fase se ha llevado a cabo la optimización y caracterización detallada de las alternativas más satisfactorias, a escala 1:2.000.

Se han recibido como resultado del proceso un total de cuatro escritos de alegaciones.

Todos estos escritos han sido analizados y contestados en el correspondiente expediente de información pública y oficial.

Asimismo, en la declaración de impacto ambiental se han recogido las condiciones ambientales que han de cumplirse según el Órgano Ambiental.

2. Informe del servicio jurídico: El Abogado del Estado, mediante escrito de 9 de enero de 2003, ha informado que el expediente de información pública y oficial del Estudio informativo del proyecto de mejoras en la red ferroviaria gallega. Variante de Canabal ha sido tramitado en la forma legalmente prevista.

3. Declaración de impacto ambiental: La declaración de impacto ambiental, que se incluye como anexo a esta aprobación, se ha formulado por el órgano ambiental el 22 de junio de 2005, y se ha publicado en el BOE de fecha 20 de julio de 2005.

4. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias: La Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias elevó, con fecha 21 de julio de 2005, la Propuesta de aprobación del expediente de información pública y oficial y aprobación definitiva del estudio informativo del proyecto de mejoras en la red ferroviaria gallega. Variante de Canabal.

5. Resolución: A la vista de todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

Primero.—Aprobar el expediente de información pública y oficial y definitivamente el Estudio informativo del proyecto de mejoras en la red ferroviaria gallega. Variante de Canabal, seleccionando como alternativa a desarrollar en el futuro proyecto constructivo la solución propuesta en el estudio informativo, denominada Alternativa 2, con las modificaciones y prescripciones establecidas en el condicionado de la declaración de impacto ambiental.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento del Sector Ferroviario (RD 2387/2004, de 30 de diciembre), establecer que la ejecución y aprobación del correspondiente proyecto constructivo corresponderá al Ministerio de Fomento.

Tercero.—La Resolución que se propone pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la mencionada aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de la Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 25 de enero de 2006.—Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

11.492/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa, en la zona de servicio del Puerto de Vigo.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5 ñ de la Ley 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de Diciembre, y la Ley 48/2003 de 26 de noviembre de Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general), en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2005, ha resuelto: 1.—Otorgar a Residencial Marina Atlántica S.A., una concesión administrativa para la construcción y explotación de un Puerto Deportivo en O Salgueirón, término municipal de Cangas del Morrazo, dentro de la zona de servicio del Puerto de Vigo, por un plazo de 35 años. Superficie a ocupar: Lámina de agua destinada a atraques: sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve (64.879) metros cuadrados; Superficie de terreno existente: veintiséis mil setecientos nueve (26.709) metros cuadrados; Nueva superficie de terreno a aflorar: veintisiete mil trescientos veinte (27.320) metros cuadrados.

Tasas: Ocupación Privativa del dominio público; 0,48 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de la superficie de terreno existente en el momento de ser otorgada la concesión; 0,16 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de lámina de agua con destino a la afloración de nuevas superficies,